



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE ZONAS COMUNES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO CEPTA DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. (EXPEDIENTE OC-INF-2025-01).

El Órgano de Contratación de PTA S.A., con fecha 11 de abril de 2025, ha adoptado por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

“Con fecha 29 de enero de 2025 el Órgano de Contratación de PTA S.A. acordó la aprobación del procedimiento del expediente OC-INF-2025-01, para la contratación de las OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE ZONAS COMUNES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO CEPTA DE MALAGA TECHPARK, y aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas para adjudicar dicho contrato, mediante licitación por procedimiento abierto simplificado, estableciéndose como presupuesto máximo de licitación la cantidad de 589.154,73EUROS (IVA excluido), habiéndose publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 3 de febrero de 2025.

Que, habiendo transcurrido el plazo fijado en el anuncio de licitación, se hace constar que se han recibido las siguientes ofertas:

Nº	NIF - Razón social	Fecha de presentación
01	B29178910 - CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	24/02/2025 15:12
02	B72765498 - OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA	24/02/2025 17:59
03	B92418524 - CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	24/02/2025 18:25
04	B93052348 - HERECU SL	24/02/2025 19:14



Nº	NIF - Razón social	Fecha de presentación
05	B40250672 - INGENIERIA, OBRAS Y TECNOLOGIA EUROPEA SL	24/02/2025 19:31

Que con fecha 3 de marzo de 2025 la mesa de contratación procedió a analizar si las entidades cumplían los requisitos previos, constatándose que dos de las licitadoras no habían aportado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, exigido en la licitación conforme a lo establecido en el art. 159.4 LCSP y el art. 96.2 LCSP.

Por ello, se acordó requerir a las siguientes entidades licitadoras, 02. OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA y a 05. INGENIERIA, OBRAS Y TECNOLOGIA EUROPEA SL, la acreditación de dicho extremo otorgándoles un plazo de 3 días hábiles, trámite que fue cumplimentado en tiempo y forma, habiendo sido subsanada por tanto dicha documentación.

Tras ello, la Mesa de Contratación procedió a entregar a los servicios técnicos del órgano de contratación la documentación relativa a la valoración de las proposiciones sujetas a juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el **Anexo VII**. Tras su revisión, dichos servicios técnicos indicaron que las memorias técnicas de los licitadores 01 (CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.) y 02 (OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.) no habían sido presentadas numeradas, según lo previsto en el Anexo V del PCAP.

Con fecha 17 de marzo se enviaron sendos requerimientos, habiendo sido presentada la subsanación por las dos entidades licitadoras en tiempo y forma.

Una vez subsanada la documentación de requisitos previos, la Mesa de Contratación, procedió a realizar la **valoración de las proposiciones sujetas a juicio de valor** de conformidad con lo establecido en el anexo VII.



Para ello, los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación han procedido al estudio de las memorias técnicas aportadas por las cinco empresas licitadoras, y con fecha 20 de marzo de 2025 emitieron informe de valoración conforme a lo previsto en el Anexo V y VII. En dicho informe constan las siguientes puntuaciones:

- 01 CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.: 18 puntos
- 02 OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA: 4,8 puntos
- 03 CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL: 17,2 puntos
- 04 HERECU SL: 14,8 puntos
- 05 INGENIERIA, OBRAS Y TECNOLOGIA EUROPEA SL: 9,6 puntos

De acuerdo con el informe emitido por los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación, *“Según el Anexo VII del PCAP, el Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo es de **12 puntos**, por lo que las ofertas presentadas por las empresas nº 02 OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA, y la nº 05 INGENIERIA, OBRAS Y TECNOLOGIA EUROPEA SL **no han superado la puntuación mínima necesaria en la Propuesta Técnica**”.*

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación acordó con fecha 20 de marzo de 2025, NO ADMITIR para la continuación en el proceso selectivo las ofertas presentadas por las empresas nº 02 OBRAS Y SERVICIOS MASERSA SOCIEDAD LIMITADA, y la nº 05 INGENIERIA, OBRAS Y TECNOLOGIA EUROPEA SL por no haber superado la puntuación mínima necesaria en la Propuesta Técnica; y ADMITIR para la continuación en el proceso selectivo a las ofertas presentadas por 01 CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L., 03 CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL, y 04 HERECU SL.

Con fecha 24 de marzo de 2025 se procedió a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 que contiene las proposiciones a valorar mediante fórmulas de las ofertas admitidas, obteniéndose las siguientes:

A) Proposición económica



Nº	Razón social	PROPOSICION ECONOMICA
01	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	559.696,99 €
03	CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	531.771,06 (*)
04	HERECU SL	568.534,30 €

(*) Se hace constar que la oferta presentada por CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL presenta un error entre las cifras consignadas en el modelo de proposición de oferta económica, recogiendo lo siguiente:

*“Se compromete, en nombre de Chirivo Construcciones S.L. a ejecutar el contrato, sin salvedad o reserva alguna, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de **249.821,16 €**, IVA excluido.*

La OFERTA ECONÓMICA presentada se desglosa del modo que sigue:

- *Importe oferta IVA excluido: **531.771,06 €***
- *IVA correspondiente: 111.671,92 €*
- *Importe total 643.442,98 €, IVA incluido”.*

La Mesa de Contratación entendió que es un error evidente, palmario, evidenciándose cuál era la intención real del licitador, constando la oferta económica sin IVA, con IVA desglosado y con IVA incluido, por lo que se entiende que es un error material, acordándose – por unanimidad – rectificarlo de oficio, siendo la cifra 531.771,06 euros la que se entiende ofertada.

B) Proposición técnica valorable mediante fórmulas

Nº	Razón social	B1) Incremento del Plazo de garantía	B.2) Mejora de tratamiento de abrillantado de los pavimentos	B3) Conocimiento edificio objeto del contrato (asistencia a visita):
01	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	12 meses adicionales	SÍ	SÍ



Nº	Razón social	B1) Incremento del Plazo de garantía	B.2) Mejora de tratamiento de abrillantado de los pavimentos	B3) Conocimiento edificio objeto del contrato (asistencia a visita):
03	CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	12 meses adicionales	sí	sí
04	HERECU SL	-	-	- (*)

(*) Herecu SL no ha aportado ninguna documentación en relación con el apartado B) Proposición técnica valorable mediante fórmulas.

La mesa de contratación ha procedido a realizar la valoración de las proposiciones valorables mediante fórmulas de conformidad con lo establecido en los anexos VII y VIII y, consecuentemente a clasificar las ofertas. De acuerdo con los parámetros indicados en el Anexo VIII del PCAP, no existen ofertas en presunción de anormalidad.

De conformidad con el Anexo VII del PCAP, se han aplicado las fórmulas para obtener la puntuación de las ofertas:

Nº	EMPRESA	PROPOSICION SUJETA A JUICIO DE VALOR	CRITERIOS SUJETOS A APLICACIÓN DE FÓRMULAS				PUNTUACIÓN TOTAL
			PROPOSICION ECONOMICA	INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA	MEJORA TRATAMIENTO ABRILLANTADO	CONOCIMIENTO EDIFICIOS CERTIF. ASISTENCIA VISITAS	
01	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	18,00	30,80	5,00	6,00	5,00	64,80
03	CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	17,20	60,00	5,00	6,00	5,00	93,20
04	HERECU SL	14,80	21,56	0,00	0,00	0,00	36,36



De acuerdo con la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa de contratación procedió a la clasificación por orden decreciente, ordenando las ofertas en función de su puntuación, obteniéndose la siguiente tabla:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
03	CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL	93,20
01	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	64,80
04	HERECU SL	36,36

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, propone adjudicar el contrato de OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE ZONAS COMUNES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO CEPTA DE MALAGA TECHPARK a la entidad **CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL** en el precio ofertado de **531.771,06 euros** (IVA excluido) por ser la entidad que obtiene la mejor puntuación y procederá, en su caso, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, propone al ÓRGANO DE CONTRATACION:

- Adjudicar las OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE ZONAS COMUNES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO CEPTA DE MALAGA TECHPARK a la entidad CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL en el precio ofertado de 531.771,06 euros (IVA excluido) por ser la entidad que obtiene la mejor puntuación.



**Málaga
TechPark;**

Parque Tecnológico
de Andalucía

- Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y la documentación justificativa de la solvencia económica y técnica de acuerdo con el Anexo X y XI del PCAP; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.”

Dichas propuestas fueron aprobadas por unanimidad en la sesión celebrada el 11 de abril de 2025 del órgano de contratación.

D. Antonio Juárez Mota
Secretario órgano contratación